BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACION DE BIENES CON SUBASTA No.0040-ARC-CBN1-2021

Cartagena de Indias, 28 de febrero2022

El señor Comandante de la Base Naval Logística 01 ARC "Bolívar"debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 3432 del 04 de diciembre de 2020 y acta de posesión No. 0005 del 20 de Enero de 2021 en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022; ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

OBJETO: ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL **SUBGRUPO 1:** UNIDADES A FLOTE Y **SUBGRUPO 2:** VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS UNIDADES A BORDO DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, **SUBGRUPO 3**: CONTENEDOR, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** – ENAJENACION DE BINES CON SUBASTA, conforme lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.2.1.1 "Aplicación", sección 2. "Enajenación de bienes del Estado" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

1.2 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Armada Nacional- Base Naval No.1 ARC "Bolívar", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II–.

1.3 ACUERDOS COMERCIALES

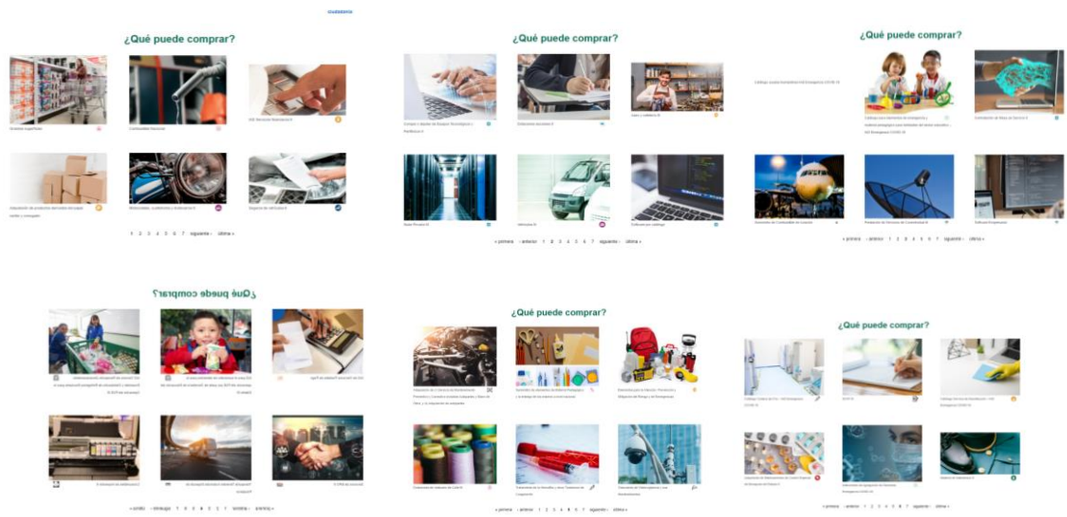
De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii)los proveedores colombianos*", por ende, la Base Naval Logística 01 ARC "Bolívar" procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO

CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

1.4 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, es decir " Servicio de Seguridad y vigilancia", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.



1.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.
Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados, si estos son documentos públicos otorgados en el extranjero, este tipo de legalización no es procedente para documentos privados (Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2017.)

Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.6 CORRESPONDENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) l, seleccionando como Entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser publicados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección, a través del SECOPII, dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR"
Referencia: Proceso Selección Abreviada -Enajenacion de Bienes con Subasta No.0040-ARC-CBNL01-2022

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Armada Nacional, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, la Base Naval A.R.C "Bolívar" responderá las comunicaciones recibidas a través del SECOPII.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La Base Naval Logística 01 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

La Base Naval Logística 01 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, establece observaciones del proyecto del pliego de condiciones a través del SECOPII, es decir el que coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, el icono dispuesto para contestar las habilitado en la plataforma transaccional Secop II, para allegar sus inquietudes, es el correspondiente a "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES".Por lo anterior las observaciones enviadas, publicitadas y en general que se alleguen al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni aunque corresponda, para modificar el pliego de condiciones definitivo.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 – (EN CASO QUE APLIQUE)

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a $380'778.000 Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en lapáginawww.colombiacompra.gov.co.InformaciónsuministradaporMinCIT. Vigente hasta 31/12/2021

b. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.

d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

e. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (la persona jurídicoa deberá tener por lo menos un (01) año constituido al momento de la convocatoria).

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposicion que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cualescorresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, asi:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e

			inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

CAPITULO II.
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2 .1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA por CUERPO CIERTO

2.2 FORMA DE PAGO: CONSIGNACIÓN DEL 20% DEL VALOR DE VENTA MÍNIMO ESTABLECIDO

Para poder participar en el proceso contractual y en la audiencia pública de subasta, el oferente deberá consignar el VEINTE 20% del precio base de venta de los bienes objeto del proceso, hasta el día y hora establecidos por la BASE NAVAL ARC "Bolívar" como fecha de cierre, en la siguiente cuenta:

MDN – VENTA DE ACTIVOS DONACIONES
BANCO DAVIVIENDA - FONDOS INTERNOS BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"

Cuando la consignación sea en CHEQUE el oferente interesado en participar en la subasta pública electrónica deberá hacer la consignación en la cuanta indicada con suficiente antelación por lo menos con tres (03) días hábiles de anterioridad de manera tal que, para la fecha y hora de realización de la subasta, ya haya hecho CANJE y se encuentre realizada efectivamente la consignación en la cuenta indicada con antelación.

2.3 DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO: Al oferente cuya oferta no fuera seleccionada, se le devolverá el valor consignado, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras, por parte de la Base Naval ARC "Bolívar".

2.4 PAGO DEL SALDO: Una vez sea aprobada la venta, el comprador deberá efectuar la consignación del saldo restante dentro de los diez (10) DÍAS Calendario siguientes a la suscripción del contrato. La copia o constancia de cada una de las transacciones efectuadas debe ser aportada por el adjudicatario a la Base Naval ARC "Bolívar", para la respectiva certificación por cuenta del área de tesorería de la Entidad, a fin de verificar su ingreso a la cuenta bancaria indicada con antelación.

Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega de los bienes objeto del contrato, para lo cual se deberá diligenciar acta debidamente documentada y suscrita por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Si el adjudicatario sin justa causa se abstuviere a suscribir el contrato quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En caso de no cancelarse el valor ofertado por los bienes adjudicados dentro del término establecido, se entenderá cumplida la condición resolutoria de la venta y en consecuencia la Base Naval ARC "Bolívar" hará efectiva las arras confirmatorias penales que corresponde al 20% del precio base de venta.

2.5 Los bienes, objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla:

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
11191606	DESTROZOS AUTOMOVILÍSTICOS PARA CHATARRA O DESECHO
11191602	CHATARRA DE ACERO BÁSICO
11191606	DESTROZOS AUTOMOVILÍSTICOS PARA CHATARRA O DESECHO
11191607	CHATARRA DE COBRE
11191610	CHATARRA DE ALUMINIO

2.6 AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014**,** la BASE NAVAL LOGÍSTICA No. 01 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional, con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, en el SECOPII de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, efectuará la publicación del Aviso de Convocatoria para participar en el proceso de contratación.

2.7 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se puede consultar en el SECOPII

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO,** a través del SECOPII, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través del SECOPII en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta por el sistema SECOP II.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones **no genera obligación** para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en el SECOPII, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestaron por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

2.8 AUDIENCIA INFORMATIVA:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, y en el evento en que a esa fecha se hayan recibido observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se vera la viabilidad de realizar una audiencia informativa, acuerdo dispone el artículo 5.2.3.2.2. "Menor cuantía" de la Resolución Ministerial 6302 del 31 de julio de, con el fin de precisar los aspectos que generen duda, con asistencia del Usuario y los comités estructuradores del proceso, para lo cual se publicará en el SECOPII, indicando fecha, hora y lugar de llevarse a cabo la realización de la misma.

Las respuestas a las observaciones realizadas serán publicadas en la página en el SECOPII.

2.9 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución que será publicada en el SECOPII, de manera concomitante con el presente pliego de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACION DE BIENES CON SUBASTA **No.0040-ARC-CBNL01-2022** y la adopción del presente pliego definitivo.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.10 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la página web del SECOPII.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal, técnica y económica.

2.11 AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La Base Naval No.01 ARC "Bolívar", acuerdo lo establecido en el artículo 220 del Decreto 19 del 10 de enero de 2012, llevará a cabo cuando lo considere procedente, una Audiencia de Aclaración de las observaciones presentadas durante el término establecido en el cronograma del proceso, con el propósito de aclarar las dudas que presenten los oferentes y la ciudadanía en general respecto del presente pliego de condiciones, la cual se realizará a través de medios electrónicos desde las Instalaciones de la Base Naval ARC "Bolívar" y/o a través de los siguientes medios **VER CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL**. Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Los servidores públicos de la Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional en el día y hora señalada en documento que será publicado en la página web del SECOPII, *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, tendrán en cuenta para efectos de verificación código y pin de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia a través de los siguientes medios. (PUEDEN REALIZARSE AUDIENCIAS VIRTUALES).

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros.

1. Bienvenida del Señor Comandante o Delegado.
2. Presentación del Gerente de Proyecto/usuario y los Comités estructuradores
3. Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes al pliego de condiciones
4. Intervención representantes legales o apoderados por cinco (5) minutos, acorde registro de asistencia.
5. Intervención del asistente a la audiencia, acorde registro de asistencia
6. Intervención del Gerente de Proyecto/ usuario y los miembros de los Comités Evaluadores
7. Cierre de la audiencia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El Comandante de la Base Naval ARC "Bolivar" o su delegado, dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el Comandante de la Base Naval No.01 ARC "Bolivar" fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (05 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a la los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, la Base Naval ARC "Bolivar" atendiendo análisis efectuado por los usuarios /gerentes de proyecto, presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.

La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el Anexo "P" del presente pliego de condiciones:

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Web SECOPII, dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y estará a disposición en el expediente contractual que obra en la plataforma transaccional.

2.12 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA.

La Base Naval No.1 ARC "Bolivar" de la Armada Nacional, publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOPII, determinará el día y hora de la visita técnica, diligencia en la cual se informarán las especificaciones técnicas del objeto contractual. Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el CRONOGRAMA QUE RIGE EL PROCESO, donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por la Armada Nacional, para lo cual se diligenciará el ANEXO VISITA TÉCNICA.

La verificación de los documentos técnicos y de capacidad técnica, será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para continuar en el proceso.

La visita deberá ser realizada por el representante legal del oferente o un representante debidamente apoderado quienes deberán tener conocimiento de la actividad comercial que se desarrolla en virtud del proceso contractual. El poder otorgado al representante deberá ser entregado al funcionario de la institución que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

Es de gran importancia que el Oferente conozca los vehículos automotores objeto de chatarrización toda vez que la adjudicación es por **CUERPO CIERTO**, siendo su responsabilidad analizar la ubicación de los bienes, entorno, aspecto ambiental, vías de aproximación e ingreso a la unidad, maniobras de cargue, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto el valor a ofertar.

USUARIO	LUGAR DE EJECUCION	FECHAS	HORARIO
BNL01	AV. San Martin carrera 2 No. 10 – 02 barrio Bocagrande - BASE NAVAL ARC BOLÍVAR	**DESDE:** Lunes 28 de febrero 2022 **HASTA:** Miércoles 09 de Marzo 2022	07:30am – 11:50am 01:00pm – 05:00pm
ENAP	Barrio El Bosque, sector Manzanillo Cartagena		
BACAIM1	TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 2 VIA COROZAL SINCELEJO		
BAMIM1 – BIM13	TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 3 VIA SAN JUAN NEPOMUSENO BATALLON DE MOVIDIAD DE INFANTERIA DE MARINA N°1 – BIM13		
BIM12	Carrera3, San Martín, Provincia de Cartagena, Bolívar		
EGUR	AVENIDA LA PLAYA SECTOR PUNTA LAS VACAS ESTACION DE GUARDACOSTAS DE URABA		

2.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II. La cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN*

NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN ABREVIADA", "Contratación de Menor Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).

NOTA 2: En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

2.14 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma publicado a través del SECOPII, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante ADENDAS, numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través del SECOPII de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones".

Vencido el plazo para presentar observaciones, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la BASE NAVAL LOGÍSTICA 01 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

La BASE NAVAL LOGÍSTICA 01 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de UN (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, razón por la cual solamente se dará respuesta a las observaciones presentadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso establecido en el SECOPII. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronogramadel proceso serán consideradas extemporáneas.

2.15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes interesados a participar en el presente proceso se recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la propuesta económica en físico debe corresponder al mismo valor de la propuesta en línea (electrónicamente).

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de la Armada Nacional o enviada a través de correo electrónico, no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por la BASE NAVAL LOGÍSTICA 01 ARC "BOLÍVAR" DE LA ARMADA NACIONAL, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes, a través del SECOPII.

Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web a través del SECOPII en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta en el desarrollo del proceso contractual.

Se les indica a los oferentes que debe adjuntar la propuesta económica en la pregunta tipo “Lista de Precios” con un solo ítem, lo cual los Proveedores deben dilegenciar esta pregunta con el valor total de su oferta. En “Requerir evidencias” anexo documento con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes podrán indicar la confidencialidad de la documentación que aportan a través de la plataforma SECOP II, en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.16 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la página web del SECOPII. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas

2.17 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.18 CIERRE DEL PROCESO– APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumple la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso y hará clic en “Apertura de ofertas”, dando apertura virtual y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOPII impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

2.19 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública y la evaluación se surtirá de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones y jurisprudencias vigentes.

Será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto en la norma citada con antelación, no presente los documentos y/o información considerada subsanable. Queda entendido que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con las prescripciones del artículo 30º numeral 8 de la Ley 80 de 1993.

La BASE NAVAL 01 ARC “BOLÍVAR” a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios Constitucionales de la Función Publica y legales de la Contratación administrativa de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la BASE NAVAL 01 ARC “BOLÍVAR” el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado a través del SECOPII

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la BASE NAVAL 01 ARC “BOLÍVAR” efectue la publicación de los informes de evaluación y por ende se encuentran disponibles en el SECOPII, para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones

o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.20 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, articulo 5º modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. //Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*".

En virtud de lo anterior:

- La Entidad en el informe de evaluación indicará los aspectos que no cumplen los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y aquellos que no impliquen la asignación de puntaje pueden se subsanados hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de su ofrecimiento (*si no presentan o presentan en forma incompleta, extemporánea o insuficiente lo propio - Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capitulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19)*), salvo que trate de "*…documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato 6.1 Requisitos y documentos subsanables Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros*" (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de Julio de 2018).

- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni subsanar los aspectos ponderabes (económicos, técnicos, manifestaciones o documentos que otorguen puntuación, ni aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la Ley 816/2003).

El oferente debe tener en cuenta que el término para subsanar corresponde al traslado de evaluaciones **NO** durante las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas.

2.21 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES:

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, se publicará través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de **tres (03) días hábiles**, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública

2.22 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO- DECLARATORIA DE DESIERTO:

TIPO DE ADJUDICACIÓN: TOTAL

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma **TOTAL**, que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para la BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la BASE NAVAL LOGÍSTICA 01 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnico-económica-.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.23 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación y notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el proceso de selección.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato digital por parte del Delegatario de la Entidad y el adjudicatario, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.24 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favorla BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR", solicitar en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro delos quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.25 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en "Aprobar contrato" de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "Firmado y enviado a la Entidad Estatal", siendo responsabilidad de la BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR", efectuar la publicación respectiva.

CAPITULO III
REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condicione, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR" sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta

todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR" no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
PONDERACIÓN ECONÓMICA	MAYOR PRECIO

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones, asì:

3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.1.1 CERTIFICACIÓN DE LA SIDERÚRGICA. El oferente que resulte adjudicatario se compromete dentro de los diez días hábiles siguientes al proceso de desintegración a entregar certificación expedida por la siderúrgica donde se realizó el proceso de desintegración o chatarrización de los bienes. La siderúrgica debe contar con los permisos y licencias respectivos expedidos por la autoridad competente. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: Identificación del bien objeto de desintegración indicando las características del mismo, Indicación expresa que todas las piezas, equipos y demás elementos integrantes del bien fueron inhabilitadas de forma definitiva e irreversible y que su disposición final se hace conforme las normas ambientales expedidas por la autoridad competente.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo (Anexo "A") del presente pliego de condiciones.

3.1.3 Compromiso Anticorrupción. El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, acuerdo **Anexo "B"** de pliego de condiciones, relacionando los pagos realizados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares. Como tambien aquellos que estima es decir aquellos que deberá sufragar de resltar adjudicatario del del proceso, respecto del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc.
En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

3.1.4 Poder: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que

"*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podran presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

3.1.5 Acta de Constitución Consorcial de Unión Temporal ANEXO "D" o Consorcio ANEXO "C": La Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional aceptará que la oferte sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes

como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314-001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.".

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona juridica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, asi:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adeantara las consultas respectivas, de tener algun tipo de inconveniente, allegar tambien certificado de cumplimiento fremte a sus obligaciones dentro del Sistema de Sesguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

3.1.6 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente y en firme: expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

- En el evento que el proponente sea una MIPYME, deberá acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso, acuerdo disposición del artículo 12º "*De la promoción del desarrollo*" de la Ley 1150 de 2007.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y seran as siguientes:

- Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- En el evento que el proponente sea una MIPYME, deberá acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso, acuerdo disposición del artículo 12º "*De la promoción del desarrollo*" de la Ley 1150 de 2007.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.7 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios

existentes en la administración pública), en tratandose de todas las personas naturales o juridicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista debera acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegarà certificacion expedida por el representante legal o contrador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso minimo de seis (6) meses. Y en tratàndose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algun tipo de inconveniente con lo propio, se informarà al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, asi:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

3.1.8 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los Artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el Artículo 1 de la Ley 89 de 1988.

3.1.9 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: en tratandose de la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, se hará por parte de la Entidad, consultando en línea en los registros en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el articulo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019, no obstante de presentarse algun tipo de inconveniente con lo propio, se informara al oferente en atenta solicitud presente la fotocopia de esta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.10 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: Teniendo en cuenta que en el presente proceso NO ES EXIGIBLE RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art 221 de la Ley 019 de 2012, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos. A efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones.

3.1.11 Proveniencia de Dineros: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que vana utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

3.1.12 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.13 Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la Base Naval ARC "Bolívar"

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado de situación militar definida https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

3.1.14 Cumplimiento de los estándares mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.

Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que tenga una calificación superior al 85%. De ser igual o inferior al 85%, no se habilita para presentarse al proceso contractual.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido superior al 85%	ACEPTABLE

Nota: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

3.2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS ECONOMICOS Y DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITA).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de La Base Naval ARC "Bolívar", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA. Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar dentro del presente proceso de selección.

3.2.2. Cuadro de Presentación de la Oferta. Acuerdo ANEXO "E" PROPUESTA ECONÓMICA. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, incluido IVA (cuando aplique), SIN decimales, en caso de no especificar este último se entenderá incluido en el valor total.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

3.2.3 COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA: Para poder participar en el proceso contractual y en la audiencia pública de subasta, el oferente deberá consignar el **VEINTE 20%** del precio base de venta de los bienes objeto del proceso, hasta el día y hora establecidos por la BASE NAVAL ARC "Bolivar" como fecha de cierre, en la siguiente cuenta:

MDN – VENTA DE ACTIVOS DONACIONES
CUENTA CORRIENTE FONDOS INTERNOS BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"
BANCO DAVIVIENDA No. 14103107-0

Cuando la consignación sea en CHEQUE el oferente interesado en participar en la subasta pública electrónica deberá hacer la consignación en la cuanta indicada con suficiente antelación por lo menos con tres (03) días hábiles de anterioridad de manera tal que, para la fecha y hora de realización de la subasta, ya haya hecho CANJE y se encuentre realizada efectivamente la consignación en la cuenta indicada con antelación.

3.2.4 DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO: Al oferente cuya oferta no fuera seleccionada, se le devolverá el valor consignado, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras, por parte de la Base Naval ARC "Bolívar".

Al respecto el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.2.1.10. señala: "La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.
Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador. El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario. (Decreto 1510 de 2013, artículo 97)".

Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo Condiciones Económicas. Los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, documentos económicos y el cumplimiento de la ficha técnica y por tanto hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada **SUBASTA ELECTRÓNICA.**

En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre No. 02. Se verificará en esa oportunidad que los Proponentes habilitados hayan cotizado todos y cada uno de los ítems en la forma establecida en la lista de precios y que estos no estén por debajo del valor mínimo a ofertar.
El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, con máximo dos decimales, el valor del IVA, en caso de no especificarlo se presumirá que se encuentra incluido.

La oferta debe presentarse a través de la página web SECOPII, Mencionada oferta solo será abierta el día y hora señalada para la Audiencia de SUBASTA ELECTRÓNIC.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

- **Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de oferta.

- **Formato de información de proveedores** o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo **Anexo "G"** del presente pliego de condiciones.

- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.**

3.2.6 **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. (Actualizado acuerdo Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013, Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario).

- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…*los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales*" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 20140318790-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

– **Registro Único de Proponentes:** La **BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR"** verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP, **RENOVADO Y EN FIRME,** expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Unico de Proponentes con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 579 de 2021.

– **Capacidad Financiera.** Acuerdo **Anexo "H"** del presente pliego de condiciones.

Se verificará con base en la información contenida en el **Registro Único de Proponentes (RUP),** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 1 "*CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*" SUBSECCIÓN 5 "*REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP*" artículos 2.2.1.1.1.5.1. "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*" y 2.2.1.1.1.5.3. "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*" y el Decreto 579 de 2021.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente y **RENOVADO Y EN FIRME**, en el que aparezca información con corte 31 de diciembre de los últimos tres años fiscales.

a. La capacidad financiera para **EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** se verificará con la información registrada en el Balance General con corte a corte mínimo a 31 de diciembre del año 2020, o al último obligado y demás documentos solicitados**,** de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3.

Cuando la BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

b. La capacidad financiera para **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO TENGAN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**se verificara en los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la **BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR"**, en desarrollo de la verificación financiera requiera corroborar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Tambien prodrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

c. Para Gobierno Extranjero, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, atendiendo lasformas previstas en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.3.4. INDICADORES FINANCIEROS. Se considerará habilitado financieramente el proponente quecumpla con la totalidad de los parámetros definidos en el presente pliego de condiciones, etabecidos de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "*Capacidad Financiera*" numeral 4 "*Capacidad Organizacional*" del Decreto 1082 de 2015.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente y **RENOVADO Y EN FIRME**, en el que aparezca información con corte 31 de diciembre de los últimos tres años fiscales Y SOBRE AL AÑO SELECCIONADO POR EL OFERENTE.

INDICADORES FINANCIEROS	***EXIGIDO***
CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	**(Exigido: >= 1.40)**
ENDEUDAMIENTO	**(Exigido: <= 50%)**
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	**(Exigido: >= 2.00)**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**(Exigido: >= 2%)**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**(Exigido: >= 1%)**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
Convenciones

IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

IL = AC / PC

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1.40	Habilita
Razón Corriente inferior a 1.40	No Habilita

Endeudamiento = (**Pasivo Total / Activo Total)**

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 50**%**	Habilita
Superior al 50**%**	No Habilita

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses)

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior al **2.00**	Habilita
Cobertura de Intereses inferior al **2.00**	No Habilita

Rentabilidad Del Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al **2%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al **2%**	No Habilita

Rentabilidad del Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total)

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- ✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- ✓ Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al **1%**	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 1**%**	No Habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la (UNIDAD DELEGATARIA) de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

3.3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

3.3.1 Visita técnica (No obligatoria): El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación. La verificación de los documentos técnicos y de capacidad técnica, será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para continuar en el proceso.

La visita deberá ser realizada por el representante legal del oferente o un representante debidamente apoderado quienes deberán tener conocimiento de la actividad comercial que se desarrolla en virtud del proceso contractual. El poder otorgado al representante deberá ser entregado al funcionario de la institución que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

USUARIO	LUGAR DE EJECUCION	FECHAS	HORARIO
BNL01	AV. San Martin carrera 2 No. 10 – 02 barrio Bocagrande - BASE NAVAL ARC BOLÍVAR	**DESDE:** Lunes 28 de febrero 2022 **HASTA:** Miércoles 09 de Marzo 2022	07:30am – 11:50am 01:00pm – 05:00pm
ENAP	Barrio El Bosque, sector Manzanillo Cartagena		
BACAIM1	TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 2 VIA COROZAL SINCELEJO		
BAMIM1 – BIM13	TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 3 VIA SAN JUAN NEPOMUSENO BATALLON DE MOVIDIAD DE INFANTERIA DE MARINA N°1 – BIM13		
BIM12	Carrera3, San Martín, Provincia de Cartagena, Bolívar		
EGUR	AVENIDA LA PLAYA SECTOR PUNTA LAS VACAS ESTACION DE GUARDACOSTAS DE URABA		

3.3.2 El oferente deberá diligenciar **ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**, en el cual manifieste el obligatorio cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección, cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

3.3.3 CERTIFICACIÓN DE LA SIDERÚRGICA. El oferente que resulte adjudicatario se compromete dentro de los diez días hábiles siguientes al proceso de fundición a entregar certificación expedida por la siderúrgica donde se fundió la chatarra. La siderúrgica debe contar con los permisos y licencias respectivos expedidos por la autoridad competente.

3.3.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, la certificación debe constar con el cumplimiento del marco normativo descrito a continuación:

MANEJO DE RESIDUOS FERROSOS Y NO FERROSOS

Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 – Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.

Decreto 284 del 15 febrero de 2018. Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible

3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso licitatorio y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto 2153 de 1992, en caso presentarse la entidad presentara la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia – www.sic.gov.co.
b. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes o servicios requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*).
c. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas.
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
h. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
l. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación correspondiente.
m. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
n. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
o. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta, o cuando no cumpla con algunop de los indicadores ordenados en el proceso de selección.
p. Cuando a la fecha de cierre del proceso de selección y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
q. No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobaciondel contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Decreto 2106 de 2019) y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa. Requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para efectos de darle inicio a la ejecución contractual.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a la Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 03 meses una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el contratista deberá allegar cronograma de actividades en el cual establece la recolección de los bienes de la unidad militar, transporte, clasificación, pesaje, destrucción y chatarrización final.

4.3 LUGAR Y SITIO DE ENTREGA/ LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN:

Los bienes objeto de enajenación deberán ser retirados previa coordinación con el supervisor del contrato en:

USUARIO	LUGAR DE EJECUCION	HORARIO
BNL01	AV. San Martin carrera 2 No. 10 – 02 barrio Bocagrande - BASE NAVAL ARC BOLÍVAR	LUNES A VIERNES 07:30am – 11:50am 01:00pm – 05:00pm
ENAP	Barrio El Bosque, sector Manzanillo Cartagena	
BACAIM1	TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 2 VIA COROZAL SINCELEJO	
BAMIM1 – BIM13	TRONCAL DE OCCIDENTE KILOMETRO 3 VIA SAN JUAN NEPOMUSENO BATALLON DE MOVIDIAD DE INFANTERIA DE MARINA N°1 – BIM13	
BIM12	Carrera3, San Martín, Provincia de Cartagena, Bolívar	
EGUR	AVENIDA LA PLAYA SECTOR PUNTA LAS VACAS ESTACION DE GUARDACOSTAS DE URABA	

Tabla 2. Lugar de ejecución

PARAGRAFO: El futuro contratista al momento de la recolección del material dado de baja, deberá enviar vehículos especializados que cumplan con los requisitos de ley para transportar estos bienes vía marítima, y vía nacional (terrestre), de igual forma deberá traer suficientes operarios con sus respectivas capacitaciones en el manejo de material ferroso y no ferroso, así como también con su equipo de seguridad industrial correspondiente a la labor a ejecutar e igualmente deberán estar afiliados a una ARL y tener seguridad social, con el fin de acceder a la instalación militar donde será prestado el servicio.

4.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **Anexo "M"** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

4.5 GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOPII, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, NIT 800.141.645-7**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor ofertado, vigente por el término de liquidación del mismo.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al CINCO (5%) del valor ofertad vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un valor equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de liquidación del contrato.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

4.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Base Naval No.01 ARC "Bolívar" ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Base Naval No.01 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo, liquidación y periodo de vigencia de las garantias.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección de las novedades/no conformidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente aquellas que llegaren a presentarse/sobrevenir durante la ejecución, liquidación y periodo de vigencia de las garantías que incluye el contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Base Naval No.01 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional.

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

4.6 AL RESPECTO DE LA INTERVENTORÍA (NO APLICA): La guía para procesos de contratación de obra pública, indica que "las entidades estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos de obra pública y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda. la supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y la entidad estatal la ejerce directamente. la interventoría es el seguimiento técnico especializado que realiza una persona natural o jurídica diferente a la entidad estatal. la interventoría también puede incluir la obligación de realizar la supervisión de los temas financieros, contables, administrativos y jurídicos. el supervisor e interventor deben exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de la obra Y certificar el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad. Los contratos de obra pública cuya modalidad de selección es la licitación pública deben contar con un interventor.
Por otra parte, en los estudios previos para procesos de contratación de obra pública, cuyo valor supere la menor cuantía, la entidad estatal debe pronunciarse expresamente sobre la necesidad de contar con un interventor.
Por su parte la contraloría general de la república en su concepto numero 42486 (Bogotá d. c., 23 de agosto de 2006), indico "los contratos de obra pública, han sido considerados por la doctrina, como aquellos que representan materialmente los propósitos estatales, toda vez que constituyen la base de la infraestructura de las comunidades o conglomerados humanos.
La ley 80 de 1993, en su art. 32, numeral 1, definió los contratos de obra como aquellos que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Luego en el inciso 2, del mismo numeral, literalmente estableció que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista".

4.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Base Naval ARC "Bolívar", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de de la Base Naval ARC "Bolívar", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones

financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.9 MULTAS:

EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” de la ARMADA NACIONAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es).

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos.

De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.
Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.
PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

4.10 PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC “Bolívar” de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor del contrato.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la de la Base Naval ARC “Bolívar”de la Armada Nacional.

No obstante, la Base Naval ARC “Bolívar” de la Armada Nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

4.11 CADUCIDAD

La Base Naval ARC “Bolívar” podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.12 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.13 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado rtículo 11 de la Ley 1150 de 2007- que subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993-, dispone que la "liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto". En el evento de no existir el término, "la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato". Si no fuere posible, la Base Naval ARC “Bolívar” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado y notificado.

El Decreto 1082 de 2015 dispone que, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Base Naval ARC “Bolívar” de la Armada Nacional debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

La liquidación se realizará a tarves de la plataforma SECOP II, el cual se publicará el acta liquidación debidamente firmada por las partes.

4.14 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.15 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval ARC “Bolívar”, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la Base Naval ARC “Bolívar”, por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

4.16 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Efectuar el pago de la totalidad del valor ofertado por la chatarra adquirida en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran. 2. Dar cumplimiento a los requerimientos de índole jurídica, técnica y económica establecidos en el pliego de condiciones y los documentos que lo integran. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en la propuesta económica y en general los documentos que integran la propuesta. 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. 8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente chatarrización – desnaturalización de los bienes entregados por la Armada Nacional dando cumplimiento a las normas vigentes. 9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 10. Solicitar permiso de transito por barrio Bocagrande ante las autoridades de tránsito y transporte. 11. Entregar certificado de disposición final de cada uno de los vehículos chatarrizados al supervisor del contrato. 12. Al finalizar el contrato enviar registro fotográfico de la disposición final al supervisor del contrato para que quede registro. 13 El contratista deberá hacer el respectivo cambio en la plataforma RUNT para cancelación de matrícula. 14. Retirar de las unidades militares los bienes entregados en virtud del contrato dentro del término estipulado, siendo su responsabilidad efectuar la destrucción total teniendo en cuenta que no pueden ser reutilizadas, exhibidas en museo o darle destinación distinta a la desnaturalización - fundición. 15. Anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16. Asumir la totalidad de los costos de desanclaje, transporte, cargue, corte, personal utilizado, y otros, además de las normas de seguridad social e industrial vigentes. 17. Realizar las labores de limpieza de las unidades militares donde se encuentran las unidades objeto de chatarrización. 18. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

4.17 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL: En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción el pago efectuado por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 4. Suscribir el acta de Liquidación. 5. Exigir a través del supervisor designado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las visitas, inspecciones y/o verificaciones que considere necesarias. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 7. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.18 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de

efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.**17.** Las demás obligaciones que se deriven acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

4.19 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El contrato deberá suscribirse, aprobandolo en la plataforma del SECOPII.

COMANDANTE BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”

ANEXO "A"

FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO COMO MIPYMES (PARA PRESENTAR DURANTE EL LAPSO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES)

PROCESO DE _____No. _____ cuyo objeto es contratar _____.
Fecha: _____

En mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la firma_____ con NIT _____, manifiesto mi interés de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____y que tiene por objeto la adquisición (y/o prestación del servicio de)_____, indicando que he observado el / las condiciones del pliego de condiciones y las fechas correspondientes a la audiencia aclaratoria como la del cierre de la presentación de las propuestas.

Así mimo, manifiesto cumplir la condición de Mipyme con la certificación expedida y firmada por el (contador) o (revisor fiscal), el señor _____ del (fecha), en la que se señala esta condición, en estricta observancia de los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011".

NOTAS: En el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal, consorciou otra forma asociativa), los integrantes de la persona plural, deben cumplir la condición de Mipyme; estas condiciones deberán ponerse de manifiesto en el presente anexo, el cual debe ser suscrito al menos por una de las personas que integraran la persona plural.

Atentamente,

_____
Nombre:
C.C.No.
Dirección
Teléfono – Fax

_____

FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO (PARA PRESENTAR DURANTE EL LAPSO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO)

Proceso No. -----, cuyo objeto es contratar _____
Fecha**:** _____

En mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la MIPYME, _____ con NIT_____, calidad que se ostenta conforme criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", manifiesto mi interés de participar en el proceso de Selección Abreviada No._____ que tiene por objeto la adquisición o prestación del servicio de_____, para los siguientes ítems (señalar claramente los ítems a los que está interesado en presentar oferta), indicando que he observado el / las condiciones del pliego de condiciones y las fechas correspondientes a la audiencia aclaratoria como la del cierre de la presentación de las propuestas.

Notas: en el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal o consorcio) deberá indicarlo en el presente anexo. Y el presente documento deberá suscribirlo al menos una de las personas que integraran la persona plural.

Atentamente,

_____
Nombre:
c.c.no.
Dirección
Teléfono - fax
La anterior manifestación se realiza conforme lo establece el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

ANEXO "B"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,
Señores
Ciudad
El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de _____, presento oferta para _____, cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:
a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional _____de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional –_____ de la Armada Nacional, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la

oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – _____, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

p. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

q. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

s. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

t. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

u. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

v. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

w. Que la validez de la oferta es por _____ días

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Armada Nacional-Unidad Delegataria

Proceso de Contratación [Insertar información]

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Armada Nacional-Unidad Dlegatarias para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Armada Nacional-Unidad Delgataria, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

8. Me comprometo realizar el curso curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido Departamento Administrativo de la Función Pública- MIPG y presentar la debida constancia al supervisor del contrato una vez adjudicado el contrato, fin dar cumplimiento ley 2016 de 2020., el cual debe reposar en el expediente contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*Ciudad donde se firma el presente documento)* a los *(Día del mes en letras y números, mes y año)*.

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. _____ de _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
BASE NAVAL LOGÍSTICA 01 ARC "BOLÍVAR"
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO No. _____

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Públicacuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como minimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de seleccion.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

_____
_____

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, ____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO "E"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
BASE NAVAL LOGÍSTICA 01 ARC "BOLÍVAR"
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO DE _____No. _____
Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como minimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de seleccion.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)
1_____ _____ _____
2_____ _____ __ _____
3_____ _____ _____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de seleccion, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO "F"
PROPUESTA ECONÓMICA

SUBGRUPO 1: UNIDADES A FLOTE

BONGO ARC "BUENAVENTURA"						
ÍTEM	**TIPO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**PESO**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	(01) Artefacto naval tipo bongo	Nombre artefacto: Buenaventura UA-726 Año de construcción: 1973 Eslora: 54.864m Manga: 16.35m Puntal: 3.65m Desplazamiento máximo: 3045 Ton Material casco: acero naval Registro bruto: 1.155,6 Ton	CUERPO CIERTO	01	$	$

BOTE IMPACT 350						
ÍTEM	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN	TIPO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE	CHATARRA GENERAL	ACERO AL CARBON ACERO INOXIDABLE 304 ALUMINIO FIBRA DE VIDRIO	4	$	$
VALORES TOTALES					$	$

ELEMENTOS ADICIONALES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CASCO BP -472- 473- 474	3
2	CASCO No. 234 – ARC POSEIDOM	1

SUBGRUPO 2: CONTENEDOR

CONTENEDOR					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL
1	CONTENEDOR con mamparos en aluminio y base en acero	1	CUERPO CIERTO	$	$

SUBGRUPO 3: VEHICULOS Y MOTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO DEMÁS EROGACIONES	VALOR TOTAL
1	CHATARRIZACIÓN DE VEHICULOS Y MOTOS	64	CUERPO CIERTO	$	$

NOTAS:

- Validez de la oferta debe ser minimo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.
- La adjudicación del presente proceso contractual será hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado.
- No obstante el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

- En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo

- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.
- Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Firma _____
Nombre _____
Representante Legal _____

ANEXO "G"

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA	
RENTA	
OTRO. CUAL?	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CRÉDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNIÓN COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO "H"
FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

Por medio de la presente me permito solicitar que el periodo financiero a evaluar corresponda a corte 31 DE DICIEMBRE DE _____, cuya información presento a continuación

NUMERO DEL PROCESO_____

	Oferente Individual	Oferente Plural		
Nombre o Razón Social:				
Porcentaje de Participación:	100%	%	%	%
Moneda:				
Fecha de Corte:	31-dic-__ (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-__ (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-__ (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)	31-dic-__ (AJUSTAR EN CASO QUE NO APLIQUE)
Cuenta Contable	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S	Valor EF´S
DATOS DE BALANCE GENERAL				
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
TOTAL PATRIMONIO				
DATOS DE ESTADO DE RESULTADOS				
VENTA / INGRESOS OPERAC.				
COSTO DE VENTAS				
UTILIDAD BRUTA				
GASTOS OPERACIONALES				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
IMPUESTOS				
UTILIDAD NETA				
DATOS ADICIONALES				
GASTOS POR DEPRECIACIÓN				
GASTOS POR AMORTIZACIONES				
GASTOS POR PROVISIONES				
GASTO INTERESES ENTID. FRAS.				

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

FIRMAS:

Nombres y Apellidos **Representante Legal** Nro. Doc. Identidad	Nombres y Apellidos **Contador** Nro. Doc. Identidad Nro. Tarjeta Profesional	Nombres y Apellidos **Revisor Fiscal o Auditor independiente** Nro. Doc. Identidad Nro. Tarjeta Profesional

ANEXO I.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la Entidad proponente) manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

Conozco en su totalidad las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución del contrato, que hacen parte del Proceso de Selección Abreviada No. **0040-ARC-CBNL01-2022**- BASE NAVAL No.01 ARC "BOLÍVAR"-2022 cuyo objeto es _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUBGRUPO 1: UNIDADES A FLOTE

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REGISTRO	CANT
1	(01) Artefacto naval tipo bongo	Nombre artefacto: Buenaventura UA-726 Año de construcción: 1973 Eslora: 54.864m Manga: 16.35m Puntal: 3.65m Desplazamiento máximo: 3045 Ton Material casco: acero naval Registro bruto: 1.155,6 Ton	 	01

ÍTEM	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN	REGISTRO	TIPO
1	CASCO BP-472	CHATARRA GENERAL		FIBRA PRENSADA
2	CASCO BP-473	CHATARRA GENERAL		FIBRA PRENSADA
3	CASCO BP-474	CHATARRA GENERAL		FIBRA PRENSADA

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REGISTRO	CANT
2	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE **ARC INDEPENDIENTE**	Acero al carbón Acero inoxidable 304 Aluminio Fibra de vidrio Espuma Lona reforzada en polietileno		01
2	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE **ARC CALDAS**	Acero al carbón Acero inoxidable 304 Aluminio Fibra de vidrio Lona reforzada en polietileno		01
3	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE **ARC ALMIRANTE PADILLA**	Acero al carbon Acero inoxidable 304 Fibra de vidrio Espuma Lona reforzada en polietileno		01
4	BOTE IMPACT 350 PARA CHATARRIZACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PERTENECIENTE AL BUQUE **ARC ANTIOQUIA**	Acero al carbón Acero inoxidable 304 Fibra de vidrio Lona reforzada en polietileno		01

VELERO ARC POSEIDON

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	REGISTRO	TIPO
5	CASCO No. 234	BOTE		01

SUBGRUPO 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	REGISTRO	TIPO
6	CONTENEDOR	Contenedor con mamparos en aluminio y base en acero LARGO 13 MTS ANCHO 3 MTS ALTO 2 MTS		01

SUBGRUPO 3: VEHICULOS Y MOTO

VEHICULOS BN1 (Resolución 0002/Base Naval ARC Bolívar")

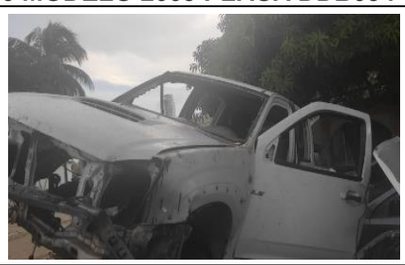
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2010 PLACA DOE282

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2999 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630
05	LARGO TOTAL (MM)	3.620
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	877



TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 3.0 MODELO 2009 PLACA DDB094

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2999 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630
05	LARGO TOTAL (MM)	3.620
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	754



TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK MODELO 2012 PLACA JID710

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	995 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.500
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.495
05	LARGO TOTAL (MM)	3.495
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	545



TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET TAHOE MODELO 2011 PLACA JID790

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	5293 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.960
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.068
05	LARGO TOTAL (MM)	5.052
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2.263



TIPO DE VEHICULO: CAMPERO CHEVROLET VITARA MODELO 2012 PLACA JID712

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	1590 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630
05	LARGO TOTAL (MM)	3.642
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	512



TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO MODELO 2011 PLACA HHE983			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	1598 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.517	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.735	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.399	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	589	

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA MODELO 2009 PLACA QYA638			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	1998 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.445	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.725	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.500	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	544	

TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA MODELO 2009 PLACA ZJN136			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	1998 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.445	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.725	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.500	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	554	

TIPO DE VEHICULO: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011 PLACA VEZ964			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	4570 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.260	
04	ANCHO TOTAL (MM)	3.815	
05	LARGO TOTAL (MM)	6.635	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2.056	

TIPO DE VEHICULO: KIOTO MODELO 2008 PLACA CHV46C			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	150 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1185	
04	ANCHO TOTAL (MM)	805	
05	LARGO TOTAL (MM)	2150	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	75	

TIPO DE VEHICULO: HONDA C90 MODELO 2006 PLACA PLX09A			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	90 cc	
02	TRANSMISIÓN	4 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1185 mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	805 mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	1850 mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	65	

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2009 PLACA EZJ238			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	 
01	CILINDRAJE	2999 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630	
05	LARGO TOTAL (MM)	3.620	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	650	

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2009 PLACA EZJ238			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	200 CC	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1115 mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	840 mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2090 mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	50	

VEHICULO EVIPE
(Resolución 0005/Base Naval ARC Bolívar")

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA D-MAX CHEVROLET MODELO 2011 PLACA HCD 998			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	 
01	CILINDRAJE	2500 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Cambios	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.690	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.766	
05	LARGO TOTAL (MM)	5.228	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1718	

VEHICULOS BAMIM1 (Resolución 005/Base Naval ARC Bolívar")

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA000			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	6750	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA001			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	6010	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M925A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA002			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	7600	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M925A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA003			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	6500	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M925A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA004			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9175	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M925A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VMA005			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9050	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC184			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9150	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC185			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	7000	

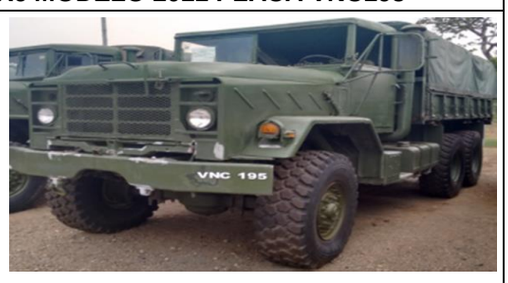
TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC191			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	8450	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC192			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9190	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC194			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	7650	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC196			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	9125	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC199			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	8900	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC195			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	650	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC193			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.070	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.410	
05	LARGO TOTAL (MM)	7.980	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	650	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF292			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2200	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF302			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2150	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF301			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2120	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF307			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2100	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF296			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2050	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF304			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2000	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF299			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	360	

TIPO DE VEHICULO: CAMPERO HMMWV 1097 4X4 MODELO 2011 PLACA KGF293			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	6200 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	2.470	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.200	
05	LARGO TOTAL (MM)	4.870	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	350	

TIPO DE VEHICULO: CAMION ESTACA M923A1 6X6 MODELO 2011 PLACA VNC189			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	14000 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	3.480	
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.440	
05	LARGO TOTAL (MM)	9.460	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	14990	

VEHICULOS BIM12
Resolución N°0002 /BIM12

TIPO DE VEHICULO: CHEVROLET D MAX MODELO 2012 PLACA JID 715			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	2999 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1790	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1860	
05	LARGO TOTAL (MM)	5295	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	943	

TIPO DE VEHICULO: CHEVROLET D MAX MODELO 2010 PLACA JID 718		
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**
01	CILINDRAJE	2999 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1790
04	ANCHO TOTAL (MM)	1860
05	LARGO TOTAL (MM)	5295
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	995



TIPO DE VEHICULO: CHEVROLET NPR MODELO 2011 PLACA SPU 123		
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**
01	CILINDRAJE	4570 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2260
04	ANCHO TOTAL (MM)	3815
05	LARGO TOTAL (MM)	5500
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2011



TIPO DE VEHICULO: CHEVROLET FRR MODELO 2012 PLACA WFA 368		
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**
01	CILINDRAJE	5193 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2260
04	ANCHO TOTAL (MM)	3815
05	LARGO TOTAL (MM)	5500
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2345



TIPO DE VEHICULO: HYUNDAI HD-72 MODELO 2009 PLACA VDJ 250		
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**
01	CILINDRAJE	3907 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2220
04	ANCHO TOTAL (MM)	1755
05	LARGO TOTAL (MM)	6715
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2287



TIPO DE VEHICULO: YAMAHA XTZ125E MODELO 2010 PLACA BEG 59C		
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**
01	CILINDRAJE	124 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1115mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	66



TIPO DE VEHICULO: AKT AK180TTX MODELO 2016 PLACA RTD 93D

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	181 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1110mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	67



TIPO DE VEHICULO: SUZUKI DR200 MODELO 2015 PLACA RRJ 62D		
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**
01	CILINDRAJE	199 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1185 mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	805 mm
05	LARGO TOTAL (MM)	2150 mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	69



TIPO DE VEHICULO: SUZUKI DR200 MODELO 2015 PLACA RRJ 59D		
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**
01	CILINDRAJE	199 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1185 mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	805 mm
05	LARGO TOTAL (MM)	2150 mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	71



TIPO DE VEHICULO: SUZUKI DR200 MODELO 2015 PLACA RRJ 65D		
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**
01	CILINDRAJE	199 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1185 mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	805 mm
05	LARGO TOTAL (MM)	2150 mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	55



TIPO DE VEHICULO: YAMAHA XTZ125E MODELO 2010 PLACA BEG 62C		
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**
01	CILINDRAJE	124 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1115mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	50



TIPO DE VEHICULO: SUZUKI DR200 MODELO 2015 PLACA RRJ 58D			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	199 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1185 mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	805 mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2150 mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	55	

TIPO DE VEHICULO: YAMAHA XTZ125E MODELO 2010 PLACA NGC 57C			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	124 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1115mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	53	

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA TOYOTA HILUX (TO) MODELO 2001 PLACA BPL 187			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	1600 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1,81m	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1,85m	
05	LARGO TOTAL (MM)	5,33m	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	987	

TIPO DE VEHICULO: YAMAHA XTZ125E MODELO 2010 PLACA BEG 64C			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	124 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1115mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	50	

TIPO DE VEHICULO: YAMAHA XTZ125E MODELO 2010 PLACA BEG61C			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	124 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1115mm	
04	ANCHO TOTAL (MM)	840mm	
05	LARGO TOTAL (MM)	2090mm	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	50	

VEHICULOS CHATARRIZACION BCAI1

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA DMAX MODELO 2006 PLACA BRA246-Resolucion de baja No. 006-2020-No. De inventario 8004040000000000000154225-No. serie 8LBETF1E360002487

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2300 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1650 mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	1650 mm
05	LARGO TOTAL (MM)	4075 mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	987




TIPO DE VEHICULO: CAMIÓN NKR MODELO 1998 PLACA GIU399- Resolucion de baja No. 008-2019-No. Inventario 8004040000000000000154208 No. de serie JAANKR55EW7101614

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	4.999 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	3.100 mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	2.100 mm
05	LARGO TOTAL (MM)	5.050 mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1998




TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA XTZ MODELO 2008 PLACA JQR71C-Resolucion de baja No. 006-2020-No. De inventario 8004040000000000000288224-No. de serie 9FK3B211W82007019

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	125 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	850 mm
04	ANCHO TOTAL (MM)	385 mm
05	LARGO TOTAL (MM)	1.870 mm
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	97




TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA DMAX 4X4 MODELO 2016 PLACA EAN987-Resolucion de baja No. 009-BACAIM1-2018-Resolucion de baja No. 009-CBACAIM1-2018- No. de inventario 8004040000000000000511307-No. de serie 8LBETF3P8F0301147

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	3000 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630
05	LARGO TOTAL (MM)	3.620
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1099




TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA DMAX MODELO 2008 PLACA BWI105-Resolucion de baja No. 010-CBACAIM1-2018- No. de inventario 8004040000000000000255039-No. de Serie 8LBETF1E980009317

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	3000 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.665
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.630
05	LARGO TOTAL (MM)	3.620
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1151




TIPO DE VEHICULO: CAMION NPR MODELO 2009 PLACA UWQ842- Resolución de baja No. 010-CBACAIM1-2018-No. de inventario 800404000000000000000245240-No. de serie 9GDNPR7139B015451

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	7000 cc
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2.265
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.930
05	LARGO TOTAL (MM)	6.020
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1665




TIPO DE VEHICULO: MICROBUS NISSAN MODELO 2010 PLACA DOE231-RESOLUCION DE BAJA No. 006-2020-Resolucion de baja No. 006-CBACAIM1-2020- No de inventario 800404000000000000000331572-No. de serie JN1MG4E25Z0793116

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2953 CC
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	1.545
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.545
05	LARGO TOTAL (MM)	1.730
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1151




TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET MODELO 2007 PLACA MOA566-RESOLUCION DE BAJA No. 004-BACAIM-2021-No de inventario 800404000000000000239016-No. de serie 8LBETF1E570004470

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	**CILINDRAJE**	**3000 CC**
02	**TRANSMISIÓN**	**5 Velocidades**
03	**ALTO TOTAL (MM)**	**2.075**
04	**ANCHO TOTAL (MM)**	**1.810**
05	**LARGO TOTAL (MM)**	**3.110**
06	**PESO BRUTO VEHICULAR (KG)**	**1000**




TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHANA MODELO 2006 PLACA EZJ123-RESOLUCION DE BAJA No. 006-2020-No. de inventario 800404000000000000239153-No.de serieLGHT1217369029425

ITEM	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
01	CILINDRAJE	2953 CC
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades
03	ALTO TOTAL (MM)	2.075
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.810
05	LARGO TOTAL (MM)	4.550
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	570




GUARDACOSTAS URABA - Resolución 002/BACAIM1

TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX MODELO 2010 PLACA HCD828- Resolucion No. 002-2019 No. Inventarios 800404000000000000372795- No. de serie JN1CNUD22Z0014284			
ITEM	**CARACTERÍSTICA**	**DESCRIPCIÓN**	
01	CILINDRAJE	2488 cc	
02	TRANSMISIÓN	5 Velocidades	
03	ALTO TOTAL (MM)	1.715	
04	ANCHO TOTAL (MM)	1.825	
05	LARGO TOTAL (MM)	5.080	
06	PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	1095	

NOTA 1: Se anexa Resoluciones que sustenta y soporta que los vehículos objeto del proceso están dados de baja.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
1	Certifico que tengo conocimiento que los bienes objeto de chatarrización serán adjudicados como CUERPO CIERTO, razón por la cual la verificación de las condiciones técnicas y económicas corresponden al análisis efectuado directamente por la persona natural / o jurídica que represento.
2	En caso de resultar adjudicatario me comprometo a DESINTEGRAR Y DESNATURALIZAR DE MANERA DEFINITIVA E IRREVERSIBLE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE CHATARRIZACIÓN Y TODOS SUS COMPONENTES, razón por la cual los mismos no serán puestos en venta, donados o regalados a persona natural o jurídica alguna.
3	Con la presentación de la oferta me comprometo a retirar de la unidad militar los bienes a chatarrizar dentro del plazo establecido en el contrato y los documentos que lo integran, previa coordinación con el supervisor. El lugar donde se encuentran ubicados los bienes deben quedar completamente limpios. Los daños que se ocasionen a la infraestructura de la Armada Nacional producto de las actividades propias para la Ejecución del contrato serán reparados por mi cuenta y riesgo.
4	Con la presentación de la presente propuesta certifico que dispongo de personal, equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes objeto de chatarrización y posterior traslado de los mismos a la entidad desintegradora. De igual manera certifico que los medios de transporte a utilizar para el traslado de los elementos cumplen con la normatividad vigente.
5	El oferente acepta que las actividades para la chatarrización, desnaturalización y/o desmaterialización de los vehículos automotores se realizarán en cumplimiento de las normas ambientales vigentes. En caso de resultar adjudicatario asumirá por cuenta y riesgo los trámites y permisos requeridos por la autoridad competente si a ello hubiere lugar, así como los costos que generen dichos trámites.
6	Con relación al traslado de los bienes desde la Base Naval ARC “Bolívar” hasta el lugar de desintegración, he efectuado verificación de los trámites que deben realizarse para movilizar los bienes por mar y tierra, siendo mi responsabilidad requerir los permisos respectivos ante la autoridad competente, los cuales serán presentados al supervisor del contrato previo al inicio del transporte de los elementos.
7	El oferente acepta que a partir de la entrega de los bienes objeto de chatarrización por parte del supervisor o funcionario designado por la unidad a la persona indicada por la empresa contratista, asumirá todos los riesgos que conlleva su traslado al lugar donde se efectuará la desnaturalización y chatarrización, así como los gastos que se generen por cualquier concepto.
8	El oferente se compromete a una vez realizada la destrucción física de los vehículos deben entregar y cargar al sistema RUNT el certificado de desintegración, y al supervisor del contrato, acuerdo resolución ministerial no.0000646 de fecha 18 de marzo de 2014, capitulo III certificado de desintegración, dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles
9	El oferente certifica que tiene conocimiento que los bienes objeto de venta, en caso de resultar adjudicatario serán recibidos en el estado físico, jurídico y administrativo en que se encuentren.
10	El oferente debe entregar certificación de disposición final para realizar trámites de cancelación de matrículas ante las diferentes secretarias de tránsito a nivel nacional.
11	El oferente se compromete a eliminar por cuenta propia las señales de identificación que en su momento determinaron el bien como propiedad de la Armada Nacional. Las señales que no puedan ser eliminadas, deberán ser entregadas al Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC “Bolívar” y/o supervisor del contrato.
12	El oferente se compromete a entregar 01 informe físico y 02 copias en medio magnético (CD, DVD o USB) del Registro Fotográfico y Audio-visual donde se registre el procedimiento de cargue, transporte, descargue y proceso de chatarrización en el patio o instalaciones donde se lleve a cabo el procedimiento de cada uno de los vehículos automotores y unidades a flote entregados por la Base Naval ARC “Bolívar” y otras unidades.

13	El oferente se compromete en caso de resultar adjudicatario, remitir al supervisor del contrato los documentos requeridos por el Departamento de seguridad de la Unidad Militar donde se encuentran los bienes objeto de chatarrización, con el fin de dar trámite a la autorización de ingreso del personal. Los documentos deben remitirse mínimo con tres días de antelación a la fecha de ingreso. (Fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación EPS, ARL, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios).
14	Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de su empresa, por la naturaleza del objeto del contrato se requiere que el contratista presente los permisos y licencias ambientales para realizar la disposición final de los residuos. Plan de Manejo y licencia Ambiental aprobados para: • MANEJO Y COMERCIALIZACIÓN DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS, • MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS • MANEJO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL ACEITES USADOS Y RESIDUOS OLEOSOS
15	Con la presentación de la presente propuesta certifico que dispongo de personal, equipo y maquinaria necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes objeto de chatarrización y posterior traslado de los mismos a la entidad desintegradora. De igual manera certifico que los medios de transporte a utilizar para el traslado de los elementos cumplen con la normatividad vigente. En especial las establecidas decreto 1609 de 2012 en el artículo 5 literal A, B, C, D, E, F, G, H, I y demás disposiciones contempladas en la NTC 1692 “transporte de mercancía peligrosas definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado; así como las obligaciones estipuladas para el transportador, gestor y receptor de residuos o desechos peligrosos estipulados en el **DECRETO 4741 DE 2005** “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral” en los artículos 16, 17, 18 y 19. Y en el **DECRETO 1076 DEL 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, en los artículos 2.2.6.1.3.6, 2.2.6.1.3.7, 2.2.6.1.3.8, 2.2.6.1.3.9 **ASÍ COMO CUALQUIERA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA.**
15	El contratista se compromete a una vez realizada la destrucción física de los vehículos y elementos objetos en el presente estudio previo, realizar la entrega del certificado de **DESINTEGRACIÓN Y/ DISPOSICIÓN FINAL Y EL CERTIFICADO AMBIENTAL DE LA DISPOSICIÓN FINAL Y/O CUALQUIER RESIDUO, ORDINARIO, ESPECIAL, PELIGROSO Y CUALQUIER OTRO** que se genere en el desarrollo de la actividad al supervisor del contrato en un plazo no mayor a 45 días..
16	En caso de resultar adjudicatario remitiré al supervisor del contrato los documentos requeridos por el Departamento de seguridad de la BASE NAVAL ARC “Bolívar” donde se encuentran los bienes objeto de chatarrización, con el fin de dar trámite a la autorización de ingreso del personal. Los documentos deben remitirse mínimo con tres días de antelación a la fecha de ingreso. (Fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación EPS, ARL, antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios).
17	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la guía ambiental para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil (VFVU) o desintegración vehicular de MINAMBIENTE.
18	Que realice visita al sitio y conozco todos los bienes a chatarrizar. (PARA EL OFERENTES QUE REALIZÓ VISITA” Que a pesar de no haber realizado visita al sitio, tengo conocimiento de las condiciones de los bienes y su traslado hacia la entidad desintegradora y asumo la responsabilidad derivada de la oferta que presento. (PARA EL OFERENTE QUE NO REALIZÓ VISITA)

Atentamente,

ANEXO "J"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS	No. FOLIO RUP

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.

ANEXO "K"
MATRIZ DE RIESGOS"

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

PLANEACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	ADMINISTRATIVA	DESCRICPION EXACTA DE LOS METALES A CHATARRIZAR	6 CIERTO	2 MENOR	6 SE ESPERA QUE OCURRA	RIESGO MEDIO	ENTIDAD
2	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVA	CONTRATACION DE LA CHATARRIZACION DEL ARC “SULA”, VEHICULOS Y GRUA	6 CIERTO	2 MENOR	6 SE ESPERA QUE OCURRA	RIESGO MEDIO	ENTIDAD

SELECCIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	LEGAL	PRESENTACION DE LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS	2 RARO	4 MAYOR	5 RARO	6 RIESGO ALTO	OFERENTE

CONTRATACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	LEGAL	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA ADJUDICACION QUE RETRASEN EL PROCESO CONTRACTUAL	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO BAJO	OFERENTE

EJECUCIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	CAMBIOS CLIMATOLÓGICOS QUE IMPIDAN Y RETRASEN EL PROCESO DE DESARME DE LAS UNIDADES A CHATARRIZAR	3 POSIBLE	5 CATASTROFICO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	NAUFRAGIO, PERDIDA Y/O SINISTESRO DE LA UNIDAD DURANTE EL DESPLAZAMIENTO QUE IMPIDAN LA CHATARRIZAR DE LOS ELEMENTOS	3 POSIBLE	5 CATASTROFICO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	LEGAL	FALTA DE VERIFICACIAON DE LOS ELEMENTOS A CHATARRIZAR DURANTE EL PROCESO CONTRATACION QUE GENEREN POSIBLES RECLAMOS A LA ENTIDAD	3 POSIBLE	5 CATASTROFICO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	DERRUMBES EN LAS VIAS QUE COMUNICA BUENAVENTURA-CALI QUE IMPIDAN Y RETRASEN EL PROCESO.	3 POSIBLE	5 CATASTROFICO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	LEGAL	HUELGA, PAROS Y/O SUSPENSIÓN COLECTIVA DE LA POBLACION BONAVERENCE QUE IMPIDAN EL PASO DE LOS ELEMENTOS A CHATARIZAR	3 POSIBLE	5 CATASTROFICO	4 PROBABLE QUE OCURRA	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA

ANEXO "L"
MINUTA DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE	:
DEPENDENCIA	:
CONTRATISTA	:
REPRESENTANTE LEGAL	:
NIT o C. C.	:
RÉGIMEN DE VENTAS	:
CIUDAD	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO / FAX	:
E-MAIL	:
No. DE CUENTA	:
TIPO	:
BANCO	:
TITULAR	:
CDP No.	:
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:
PRECIO DEL CONTRATO	:

Los suscritos, de una parte señor _____ , en su calidad de CARGO DELEGATARIO CONTRACTUAL DE LA UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento adelantado en Resolución No. _____ y Decreto No. _____ , mayor de edad, domiciliado en _____, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional –UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. _____, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de otra el (la) señor (a) _____**,** también mayor de edad, domiciliado (a) en _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de Representante Legal de la firma _____, con NIT. No. _____, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de _____, con base en las siguientes consideraciones: a**.** Que el GERENTE DEL PROYECTO presento a la UNIDAD DELEGATARIA solicitud de contratar_____, hasta por la suma de _____, con respaldo presupuestal en el _____, justidicando su requerimiento en que "_____ ". **b. Que** la DEPENDENCIA DELEGATARIA, estimando procedente adelanto Proceso de _____, con el fin de contratar _____, hasta por la suma de _____, con respaldo en el _____. **c. Que** el Proceso de _____, se surtio acuerdo resueltas obrantes en la Resolucion No. _____, siendo adjudicatario el mismo la empresa _____. **d.** Que el Proceso de _____, fue ampliamente difundido en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), en virtud de lo que agotò el debido procedimiento legal e institucional para lo propio, siendo conocido y controvertido por los participantes y quien a bien estimo adelantar observaciones a lo actuado por la Entidad, asi mismo cada una de las inquieetudes resueltas y de manera motivada por la Administracion, sin que por gtal razon obre asomo de duda frente a la adjudicacion efectguada a la empresa _____ . **e. Que** en consideracion de lo expuesto la totalidad de la fase precontractual, como ahora la contractual y poscontractual puede ser consultada en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). **f. Que** en consideracion de lo actuado, las partes deciden celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: _____. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del presente contrato se entiende pactado de conformidad con las especificaciones juridicas, tecnicas y economicas exigidas por la Entidad dentro del proceso de _____, la oferta presentada por el contratista el _____ de 20___ (en particular los aspectos tecnicos contenidos en los folios _____ a _____ y economicos, folios _____ a _____) y las estipulaciones bilateralmente pactadas y suscritas entre las partes y obrantes en el presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la UNIDAD DELEGATARIA – Armada Nacional y EL CONTRATISTA, sus empleados, dependientes o subcontratistas, por ende el contratista solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de _____. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato, asciende a la suma de _____, incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato, salvo de presentarse y soportarse eventos de caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecuciòn del presente contrato se adelantarà en _____. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato iniciara una vez agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y se extenderá hasta el _____. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: La UNIDA DELEGATARIA se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS** _____, una vez recibidos los bienes o prestados los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial/cuenta de cobro, debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor o el Almacenista, verificado el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social

Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) cuando aplique, Entrada de los bienes en el programa SAP, Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de bienes. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía Nº _____, quien labora en _____ y podrá ser reemplazado por la UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL, por razones del servicio, para lo cual ésta informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA. Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2**. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3**. Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los bienes/servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes, cuando lo estime pertinente o cada que se le requiera, informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al DELEGATARIO CONTRACTUAL de la Armada Nacional. **8** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de los bienes o servicios contratados. **9**. El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes/servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Firmar cada factura que se envié a la UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente (en el evento de requeririse por la Entidad, certificado de estar al dia en los pagos frente a sus obligaciones de seguridad social integral) y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social integral por parte de la firma contratista**. 10.** Debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **11**. Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*". **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Efectuar el pago de la totalidad del valor ofertado por la chatarra adquirida en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran. 2. Dar cumplimiento a los requerimientos de índole jurídica, técnica y económica establecidos en el pliego de condiciones y los documentos que lo integran. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor ofertado en la propuesta económica y en general los documentos que integran la propuesta. 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. 8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente chatarrización – desnaturalización de los bienes entregados por la Armada Nacional dando cumplimiento a las normas vigentes. 9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 10. Solicitar permiso de transito por barrio Bocagrande ante las autoridades de tránsito y transporte. 11. Entregar certificado de disposición final de cada uno de los vehículos chatarrizados al supervisor del contrato. 12. Al finalizar el contrato enviar registro fotográfico de la disposición final al supervisor del contrato para que quede registro. 13 El contratista deberá hacer el respectivo cambio en la plataforma RUNT para cancelación de matrícula. 14. Retirar de las unidades militares los bienes entregados en virtud del contrato

dentro del término estipulado, siendo su responsabilidad efectuar la destrucción total teniendo en cuenta que no pueden ser reutilizadas, exhibidas en museo o darle destinación distinta a la desnaturalización - fundición. 15. Anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16. Asumir la totalidad de los costos de desanclaje, transporte, cargue, corte, personal utilizado, y otros, además de las normas de seguridad social e industrial vigentes. 17. Realizar las labores de limpieza de las unidades militares donde se encuentran las unidades objeto de chatarrización. 18. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**: **CATALOGACIÓN DE LOS BIENES. (SEÑALAR, SIEMPRE Y CUANDO APLIQUE)** El contratista proporcionará a la UNIDAD DELEGATARIA una lista de artículos necesarios para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato y en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato. Esta lista incluirá, la identidad del fabricante, el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la ARMADA NACIONAL, e incluirán el listado de los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y, además, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieran por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos. El contratista proporcionará, a la UNIDAD DELEGATARIA en el plazo de 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento de objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en los bienes objeto del presente contrato. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel TIER 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. El contratista proporcionará a la UNIDAD DELEGATARIA la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la UNIDAD DELEGATARIA, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa y el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL-** UNIDAD DELEGATARIA**,** dentro de los TRES (03) días siguientes a suscripción del contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una póliza, garantía bancaria o patrimonio autónomo, expedido por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, con los siguientes amparos**:** a. _____ b. _____c. _____d. _____. **CLÁUSULA DÉCIMA: (AJUSTAR SIEMPRE QUE APLIQUE ACORDE PLIEGO DE CONDICIONES Y EN CASO DE REQUERIRSE PARA SERVICIOS) GARANTÍA TÉCNICA** El CONTRATISTA GARANTIZA que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes suministrados o servicios prestados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de XXXXX (XXX) XXXX, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos o anómalo cualquiera de los bienes o servicios suministrados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de XXXXX (XXX) XXXXX a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los XXXX (XXX) XXXX calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el bien o subsanar los servicios. El contratista en consecuencia procederá a subsanar o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DELEGATARIA:** En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción el pago efectuado por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 4. Suscribir el acta de Liquidación. 5. Exigir a través del supervisor designado la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las visitas, inspecciones y/o verificaciones que considere necesarias. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 7. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD DELEGATARIA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES**: **a. MULTAS**. EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el XXX (XXX%) por ciento de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por XXX (XXX) días en caso

de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el XXXX (XXX%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **b) PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DELEGATARIA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al XXXXX (XXXX%) por ciento del valor del contrato. No obstante, LA UNIDAD DELEGATARIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del articulo 64 del Codigo Civil y artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la UNIDAD DELEGATARIA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la UNIDAD DELEGATARIA, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los Tribunales cColombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y subrogado por el Articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los XXXXX (XXX) meses siguientes al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIDAD DELEGATARIA a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** La UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan de EL CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva de EL CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la UNIDAD DELEGATARIA frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demas consagrados constitucional o legalmente en Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad No. _____ de 20XX. **2.** Estudio Previo

del _____ de 20xx. **3.** Pliegos de Condiciones del Proceso de _____, asi como todos los documentos expedidos en desarrollo del mismo (Resoluciones, adendas, comunicaciones, formularios de preguntas y respuestas, etc). **4.** Oferta del CONTRATISTA, presentada en la UNIDAD DELEGATARIA de la Armada Nacional el_____ de 20XX. **4.** Certificado de Registro Presupuestal. **5**. Certificación de afiliación frente al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y parafiscales. **6.** Garantia Unica de cumplimiento No. _____de fecha ____ y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. _____de fecha _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobacion del contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II (página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) y para su EJECUCIÓN, requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa. **FECHA: _____.**